

**Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos <sup>(1)</sup>**

*(Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Sancerre»)*

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 122/07)

Mediante petición de fecha 31 de octubre de 2006, la empresa Thermopyles SAS, con sede social en 190 rue de Fontenay, F-94300 Vincennes, solicitó permiso exclusivo de una duración de cinco años para la investigación de hidrocarburos líquidos o gaseosos, denominado «Permis de Sancerre», en una superficie de alrededor de 545 km<sup>2</sup>, situada en parte de los departamentos de Cher y de la Nièvre.

El perímetro de este permiso está constituido por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas, siendo el meridiano de origen el de París.

Vértices	Longitud	Latitud
A	0,70 gr E	52,70 gr N
B	0,50 gr E	52,70 gr N
C	0,50 gr E	52,40 gr N
D	0,80 gr E	52,40 gr N
E	0,80 gr E	52,60 gr N
F	0,70 gr E	52,60 gr N

**Presentación de solicitudes.**

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con ésta deberán justificar que cumplen las condiciones necesarias para la concesión del título, definidas en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto n° 2006-648, de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo (*Journal officiel de la République française* de 22 de abril de 1995).

Las empresas interesadas podrán presentar una solicitud para concursar en el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento resumido en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374 de 30.12.1994, p. 11, y establecido por el Decreto n° 2006-648, de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo. Las solicitudes para concursar deberán dirigirse al ministro responsable de minas, cuya dirección se indica más adelante. Las decisiones sobre la solicitud inicial y las que compitan con ésta se adoptarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de recepción por las autoridades francesas de la solicitud inicial y, a más tardar, el 7 de noviembre de 2008.

**Condiciones y requisitos sobre el ejercicio de la actividad y su cese.**

Se invita a los solicitantes a remitirse a los artículos 79 y 79.1 del Código Minero y al Decreto n° 2006-649, de 2 de junio de 2006, relativo a los trabajos de minería, a los trabajos de almacenamiento subterráneo y a la policía de minas y de almacenamientos subterráneos (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Podrá obtenerse información complementaria del «Ministère de l'économie, des finances et de l'industrie» (*direction générale de l'énergie et des matières premières, direction des ressources énergétiques et minérales, bureau de la législation minière*), 61, boulevard Vincent-Auriol, Télédoc 133, F-75703 Paris Cedex 13 [teléfono: (33) 144 97 23 02, fax: (33) 144 97 05 70].

Las disposiciones reglamentarias y legislativas anteriormente mencionadas pueden consultarse en el sitio web Légifrance

<http://www.legifrance.gouv.fr>

<sup>(1)</sup> DO L 164 de 30.6.1994, p. 3.